

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE REGIRAN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL ALBERTO MAESTRO.-

1.- OBJETO DEL CONCURSO.-

El objeto del presente concurso es la adjudicación del servicio de limpieza del **C.D.M. ALBERTO MAESTRO**, sito en Cº/ Las Torres nº 2.

2.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

a.- Generales.-

El licitador que resulte adjudicatario quedará obligado a efectuar todas las labores que se requieran, relacionadas con el objeto del presente Pliego de Condiciones, de forma que quede siempre asegurada la perfecta utilización de todo el recinto, siguiendo en todo caso las instrucciones que, al efecto, sean cursadas por la Dirección del Centro.

El servicio de limpieza debe comprender todas las técnicas y útiles existentes en el mercado necesarios para la obtención de una calidad óptima en la higiene de las dependencias afectadas.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá solicitar a las Empresas que resulten adjudicatarias cuantos documentos considere oportunos con vistas a asegurar el cumplimiento de la normativa legal y de convenio en la contratación de los trabajadores. Podrá exigirse la entrega por parte de los adjudicatarios, con antelación al comienzo efectivo de la prestación y durante la misma, de la siguiente documentación:

- Copia de los contratos formalizados con las personas contratadas para la prestación del servicio
- Documento T.C. 1 y 2 de alta en la seguridad Social del personal contratado para la ejecución del servicio.
- Aquellos otros que se estimen necesarios para asegurar que se cumplen las condiciones de la adjudicación.

La ejecución del Contrato exigirá, durante su vigencia, la existencia de Delegación de la Empresa adjudicataria en Zaragoza,.

b.- Específicas.-

Frecuencia y periodicidad del servicio.-

Sin perjuicio de que en la contrata se considera comprendida la obligación de mantener en estado de limpieza, en el más amplio sentido de la palabra, todas las partes de la Instalación a que estas condiciones se refieren, se considerarán como sus más esenciales y mínimas obligaciones incluidas en la Contrata, las que figuran en el anexo 1 de este documento.

Forma de prestación del servicio y horario.-

La limpieza se efectuará, preferentemente, durante las horas en que no estén ocupadas las instalaciones.

SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

El servicio de limpieza se llevará a cabo en todas las dependencias y locales que constituyen la Instalación objeto del Concurso, de lunes a domingo y festivos, durante los doce meses del año, y de acuerdo a la distribución de horarios que figuran en el anexo 2, debiendo mantener el número suficiente de personas que permita la realización de las tareas y el correcto funcionamiento de las instalaciones, sin que se vulnere la Normativa Laboral y de Convenio Colectivo del Sector Limpieza de Edificios y Locales vigentes.

La Empresa vendrá obligada a realizar todos los servicios de limpieza de acuerdo con las necesidades y actividades de cada dependencia y local, todo ello sin interrumpir la labor que en ellas se desarrolle.

Las especificaciones en cuanto a turnos y coberturas concretas para el desarrollo de las funciones (según aparecen en el anexo correspondiente) podrán sufrir modificaciones, siempre que las necesidades del servicio así lo aconsejen.

Personal.-

En la proposición deberá expresarse concretamente la totalidad del número de operarios de limpieza, horas diarias de cada uno de ellos y días a la semana de trabajo, concretándose finalmente el número total de horas anuales.

Uno de los trabajadores adscritos al servicio, realizará las funciones de responsable del grupo de trabajo, con la categoría adecuada según el convenio colectivo en vigor (Encargado de grupo). El coste salarial para esta categoría está prorrateado en el precio hora establecido. El horario de este trabajador será tal que permita mantener contacto con los dos turnos de trabajo (p. Ej. 6-14 h.).

La relación del personal que actualmente presta sus servicios en la instalación, a los efectos de su subrogación por parte de la Empresa adjudicataria, viene relacionada en el Anexo 3 de este pliego.

La Empresa adjudicataria se debe comprometer a cubrir las bajas que se produzcan y mantener siempre el mismo número de puestos.

El personal de limpieza deberá ir perfectamente uniformado, así como con los medios de protección individual adecuados a los trabajos que realicen, tal como queda reflejado en el apartado correspondiente; tanto el vestuario como los equipos de protección individual serán por cuenta del adjudicatario

El adjudicatario deberá proporcionar, a su cargo, y antes del comienzo efectivo de la prestación del servicio, al personal contratado para la ejecución del servicio, un curso teórico-práctico de, al menos, 15 horas de duración con los siguientes contenidos:

- Normas de seguridad y salud laboral.
- Productos de limpieza. Tipos y propiedades. Clasificación, características, composición y uso.
- Normas de seguridad en la manipulación de productos tóxicos.
- Materiales y útiles de limpieza.
- Maquinaria de limpieza. Utilidades, funcionamiento y mantenimiento.
- Técnicas de limpieza. Suelos, paredes, mobiliario, etc.
- Limpieza de aseos, aparatos sanitarios y complementos.
- Eliminación de basuras.

Al tener la consideración de cursos de capacitación para el desempeño del puesto, las horas dedicadas a su realización, se considerarán como de trabajo efectivo.

De estos cursos, se deberá dar conocimiento al Servicio de Instalaciones Deportivas, indicando datos personales y curriculum de la/s personas que van a llevar a cabo la acción formativa, programa de contenidos y

SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

documentación que se va a entregar, así como notificación del lugar, fecha y horario de celebración. Se deberá presentar, además, escrito firmado por cada trabajador, testimoniando la realización del curso.

Además de la formación reseñada, la Empresa que resulte adjudicataria deberá establecer, para sus trabajadores, aquellas acciones formativas de capacitación que sean necesarias con el fin de adaptar a las personas al puesto de trabajo.

Coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos laborales.-

Tal como establece el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, la Empresa adjudicataria deberá cooperar con el resto de empresas que presten sus servicios en el centro de trabajo objeto del presente Pliego y con los servicios municipales (Servicio de Instalaciones Deportivas y Servicio de Prevención y Salud), como representantes del Ayuntamiento de Zaragoza, como Empresa titular, en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales; para ello, las Empresa adjudicataria deberá informar al Servicio de Instalaciones Deportivas, por escrito y antes del comienzo de la actividad, sobre:

- Certificado que acredite la modalidad elegida para la organización de las actividades preventivas.
- Listado del personal que va a prestar los servicios, indicando nº DNI, nº afiliación a la Seguridad Social y puesto a desempeñar.
- Evaluación de riesgos de las tareas a desarrollar en el centro de trabajo, así como la planificación preventiva a desarrollar por la empresa..
- Acreditación de la información relativa a los riesgos en el puesto de trabajo, entregada a cada uno de los trabajadores.
- Acreditación de la formación impartida a los trabajadores.
- Entidad que lleva a cabo la vigilancia de la salud.
- Certificado de reconocimiento médico de cada uno de los trabajadores.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Fotocopia del TC2 del personal que va a intervenir o fotocopia del alta en la Seguridad Social.

Para ello, a los efectos de tener en cuenta esta información en la evaluación de los riesgos y en la planificación de la actividad preventiva, a través del Servicio de Instalaciones Deportivas se facilitará por escrito a la Empresa adjudicataria, antes del inicio de las actividades:

- Información sobre los riesgos propios de los centros de trabajo, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar.
- Instrucciones suficientes y adecuadas para la prevención de los riesgos existentes en los centros de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de la Empresa adjudicataria y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia.

La Empresa adjudicataria deberá trasladar a sus trabajadores la información y las instrucciones recibidas.

Durante la prestación del servicio, la Empresa adjudicataria deberá enviar al Servicio de Instalaciones Deportivas y/o recibirá de éste información sobre:

- Comunicación inmediata cuando se produzca la sustitución de un trabajador por otro con un nuevo contrato. Se deberá aportar la documentación antes reseñada.
- En el caso de que varíe el contenido del puesto en relación a las condiciones de seguridad y salud laboral, se deberá aportar nuevo certificado de la formación e información sobre los riesgos inherentes a su nuevo puesto o circunstancia.

SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Los accidentes de trabajo que se produzcan como consecuencia de los riesgos derivados de las actividades que se lleven a cabo.
- Toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o seguridad de los trabajadores.
- Copia de las liquidaciones a la Seguridad Social (modelos TC 1 y TC 2) correspondiente al personal que interviene en el servicio, subrayando los mismos.

Asimismo, se deberán incluir por cuenta del adjudicatario aquellos elementos de protección personal que exija la naturaleza de las tareas y elementos a manipular, según se desprenda de la evaluación de riesgos, con el mínimo que se refleja en el anexo correspondiente y/o determine el Servicio de Instalaciones Deportivas. La Empresa adjudicataria deberá enviar al Servicio de Instalaciones Deportivas un listado con los equipos de protección individual que se van a entregar a cada uno de sus trabajadores, con información específica que acredite su adecuación al riesgo que pretenden cubrir, la periodicidad de las entregas y los criterios para la reposición de los elementos y equipos deteriorados.

Supervisión.-

La Empresa adjudicataria designará un Supervisor del contrato, con el tiempo de dedicación necesario para poder llevar a cabo sus cometidos, que será el contacto directo y en primera instancia entre la Empresa, la Dirección del Centro y/o el Servicio de Instalaciones Deportivas a los efectos de interpretación del contrato, control de su ejecución general, respuesta del adjudicatario ante no conformidades, organización general de recursos humanos y facturación. Este supervisor deberá personarse en el C.D.M. y entrevistarse con su Responsable municipal con una periodicidad mínima de 15 días.

Material y productos fungibles.-

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente el material que piensan adscribir al servicio por el que se concursa, número y características, así como los criterios de limpieza para los distintos elementos de obra, con aportación de memoria, a fin de obtener el más perfecto conocimiento posible de este material.

Correrá a cargo de la Empresa todo el material, elementos y productos necesarios para efectuar la limpieza en las condiciones correctas (cubos y fregonas, detergentes, escobas y cepillos, mopas, productos desinfectantes, etc.).

Los productos a utilizar deberán ser detergentes biodegradables que sean compatibles con desinfectantes homologados por el Ministerio de Sanidad y Consumo. Los desinfectantes y fungicidas usados serán preferentemente biodegradables y deberán estar registrados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Los envases recipientes que contengan los productos utilizados para la limpieza deberán llegar a la instalación perfectamente cerrados, garantizando su no manipulación previa, estarán perfectamente etiquetados; las etiquetas deben indicar el nombre, la concentración y las propiedades de las sustancias, así como información correspondiente al fabricante o entidad comercializadora, y pictogramas con indicación del tipo de peligro, además de los riesgos específicos (frases R) y consejos de prudencia (frases S). Estas sustancias deben ir acompañadas de las correspondientes fichas informativas de seguridad.

Como medida complementaria de seguridad, los envases deberán identificar claramente el producto que contienen, mediante diferencias en la forma, tamaño y/o color.

Así mismo, se almacenarán en lugar en donde el personal ajeno al servicio de limpieza no pueda tener acceso a ellos, para lo que se pondrá a disposición de la Empresa espacios adecuados en el Complejo Deportivo.

SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

De todos estos elementos será responsable la Empresa, debiéndolos mantener en perfectas condiciones de uso y suministro.

Maquinaria.-

La empresa que resulte adjudicataria, deberá incorporar para la prestación del servicio, al menos la siguiente maquinaria:

- 1 máquina fregadora secadora, impulsada mediante batería.
- 1 máquina limpiadora rotativa monodisco.

Todas las máquinas, utensilios, enseres y útiles de limpieza, serán por cuenta de la Empresa adjudicataria del servicio.

Deberán cumplir las Disposiciones en materia de seguridad que, para la utilización de equipos de trabajo, establece el Reglamento aprobado mediante Real Decreto 1215/97, de 18 de Julio.

Los trabajadores que vayan a utilizar estas máquinas, deberán estar perfectamente formados e informados respecto a las condiciones de funcionamiento, posibles riesgos y medidas de seguridad.

El gasto de agua y energía eléctrica necesarias para estos trabajos será facilitado gratuitamente al contratista por el Ayuntamiento, no permitiéndose el uso inadecuado de estos elementos.

Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente la maquinaria que piensan adscribir al servicio por el que se concursa con aportación de memoria.

Aquellas máquinas cuyo funcionamiento se considere imprescindible para el correcto desarrollo de las tareas encomendadas, en caso de avería, cuando el tiempo de reparación vaya a ser superior a 3 días, deberán ser sustituidas, en un plazo no superior a 24 horas y por todo el tiempo que dure la reparación, de forma que se asegure la continuidad de la prestación del servicio en las condiciones pactadas.

3.- PLAZO DE VIGENCIA.-

El plazo de vigencia del contrato será de cuatro años desde el momento de la firma del contrato. El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. La duración del contrato y de sus prórrogas no excederá de seis años. En cualquier caso la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

4.- PRECIO DEL CONTRATO.-

El tipo de licitación se establecerá a la baja, con los siguientes importes máximos estimados:

- **Para todo el periodo de licitación:**

SIN IVA	1.086.486,72 €	UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS
IVA PERIODO	173.837,88 €	CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS
CON IVA	1.260.324,60 €	UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA CENTIMOS

- **Al primer año de prestación del servicio:**

SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

SIN IVA	271.621,68 €	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS
IVA PERIODO	43.459,47 €	CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS
CON IVA	315.081,15 €	TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y UN EUROS CON QUINCE CENTIMOS

- Al periodo desde adjudicación a 31 de Diciembre 2009:

SIN IVA	45.270,28 €	CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS
IVA PERIODO	7.243,24 €	SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS
CON IVA	52.513,52 €	CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS

Con el siguiente desglose de precios unitarios hora:

CATEGORIA	PRECIOS HORA	
	SIN IVA	CON IVA
• Limpiador/a diurno	18,22	21,13
• Limpiador/a nocturno	22,96	26,63

Estas cantidades se han fijado en función del cómputo total de horas a prestar con carácter mínimo, que asegure un normal desarrollo del servicio, sobre la base de los costes de personal estimados para la categoría de limpiador/a, según el Convenio Colectivo vigente del sector de limpieza de edificios y locales.

5.- REVISION DE PRECIOS.-

La actualización de precios procederá cuando se hubiese ejecutado en un 20% el contrato y transcurrido un año desde la adjudicación. En consecuencia, el primer 20% ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión.

La actualización de precios será, como máximo, el 85% del I.P.C. general fijado por el I.N.E. para los doce meses inmediatamente anteriores, aplicándose automáticamente en las certificaciones que correspondan. La revisión deberá ser solicitada previamente por la empresa adjudicataria.

En cualquier caso, las actualizaciones se aplicarán previo informe del Servicio de Instalaciones Deportivas, tras la publicación por el I.N.E. del I.P.C. correspondiente.

6.- VALORACION DE LAS OFERTAS.-

A la hora de valorar las ofertas presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, sobre un **total de 100 puntos**.

a.- Criterios sujetos a baremo cuantitativo (total 70 puntos).-

• Mejora, a la baja, del tipo de licitación	De 0 a 65 puntos
---	-------------------------

SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Corresponderá la puntuación máxima a la mejor oferta económica presentada, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa a esta primera oferta. Se aplicará la fórmula de valoración:

$$P = (65^{\min})/Of.$$

Donde: **P** es la puntuación obtenida;
min es la oferta mínima y
Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

El redondeo se realizará al alza por ½ puntos.

Las Empresas presentarán su mejor oferta económica global para la prestación del servicio, así como la expresión en Euros/h, diurnos y nocturnos.

• Sistema de gestión de la calidad	De 0 a 5 puntos
---	------------------------

Aportación de manuales de procedimiento propios de la empresa y que afecten al servicio objeto del contrato. La puntuación se distribuirá de la siguiente manera:

- Manuales propios, no certificados. 1 puntos.
Acreditado mediante la presentación del manual de calidad y de los procedimientos que lo componen
- Manuales propios, comprendidos en documentación de certificación ISO 9000 o posteriores, en proceso de certificación. 3 puntos.
Acreditado mediante certificación de la entidad con la que se esté realizando el proceso.
- Manuales propios, comprendidos en documentación de certificación ISO 9000 o posteriores, con certificación vigente. 5 puntos.
Acreditado mediante la presentación del certificado correspondiente emitido por Entidad acreditadora.

b.- Criterios no sujetos a baremo cuantitativo (total 30 puntos).-

• Plan de ejecución	De 0 a 10 puntos
----------------------------	-------------------------

Presentación de proyecto de organización de medios y programación temporal de trabajo para la mejor realización del servicio de limpieza, indicando, entre otros:

- Planificación de la ejecución (personal y horarios) para la realización de tareas de periodicidad diaria.
- Distribución temporal de las tareas de periodicidad superior a la diaria.
- Propuesta de recorridos de limpieza.
- Instrucciones de trabajo que la Empresa pondrá a disposición de los trabajadores adscritos al servicio, con el fin de asegurar la correcta realización de las distintas tareas y/o su seguridad o la de los usuarios.
- Formatos:
- Modelo de documento "parte de trabajo" que el personal adscrito al servicio cumplimentará como referente de las tareas realizadas y/o las incidencias observadas y que será expuesto para conocimiento de los usuarios del Centro.
- Modelo de documento "hoja de visita" a cumplimentar por los/as supervisores/as de la Empresa.
- Etc.
- Plan de supervisión periódica.

Con expresión razonada de las cuestiones técnicas que aconsejan la organización de tareas proyectada.

SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

• Parque de maquinaria y equipo inventariable	De 0 a 8 puntos
--	------------------------

Parque de maquinaria y equipo inventariable que, para la prestación directa del servicio y por encima de los mínimos establecidos en este pliego, la Empresa destinará de forma permanente al Centro.

Hasta 8 puntos que se distribuirán proporcionalmente a la cuantía económica que las empresas destinen a esta mejora.

Corresponderá la puntuación máxima a la mejor oferta presentada, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas en proporción inversa a esta primera oferta.

Para que se lleve a cabo esta valoración, las empresas deberán presentar relación de los equipos que se van a poner a disposición del centro de forma permanente (marca y modelo), valorados económicamente mediante presupuesto de empresa especializada.

• Control externo del servicio	De 0 a 4 puntos
---------------------------------------	------------------------

Plan y metodología del cumplimiento del Control de Calidad; cumplimiento del personal y horario adscrito al servicio, etc... Todo ello a través de informes mensuales emitidos por empresa especializada. Se acreditará mediante presupuesto y proyecto de realización de la Empresa especializada.

• Formación del personal adscrito al servicio	De 0 a 4 puntos
--	------------------------

Programa de formación del personal directamente adscrito al servicio a contratar en materia profesional y de seguridad y salud en el trabajo.

No se considerará el curso de 15 horas que aparece en la cláusula 2ª, sino un plan formativo de capacitación y reciclaje de los trabajadores durante todo el periodo de duración del contrato. No se valorarán aquellas propuestas que no desarrollen suficientemente el programa de contenidos, duración en horas de la acción formativa, fechas y lugar, profesorado acreditado, recursos pedagógicos a utilizar.

• Retenes de personal extra en casos especiales	De 0 a 2 puntos
--	------------------------

Valorados en función del equipo humano que se proponga y las condiciones que se establezcan para su intervención.

• Supervisión y control del servicio	De 0 a 2 puntos
---	------------------------

Planing de supervisión y control interno del servicio por el/la encargado/a o supervisor/a de la Empresa.

7.- BAJAS DESPROPORCIONADAS.-

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación y de conformidad con lo previsto en el art. 136 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, las bajas que sean inferiores en 10 puntos o más a la media aritmética de las ofertas presentadas se considerarán oferta desproporcionada y deberá justificarse su viabilidad.

8.- DIRECCION E INSPECCION.-

La Dirección de las prestaciones corresponderá al Jefe del Servicio Municipal de Instalaciones Deportivas, quien, junto con el personal técnico y auxiliar a sus órdenes, constituirá la inspección facultativa del servicio. Este dictará las instrucciones necesarias a la Empresa para la normal y eficaz realización de aquél. En

SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

caso de considerarse necesario, se solicitará dictamen técnico al Servicio de Conservación de Equipamientos. Las divergencias que puedan surgir entre la inspección y la empresa serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

El Director y/o Maestro responsable de la Instalación podrá adoptar las medidas pertinentes que resulten necesarias con vistas a la correcta utilización de las instalaciones aun cuando ello conlleve modificaciones de horario y obligaciones específicas señaladas en este Pliego de Condiciones, siempre que se comunique, por escrito, con 24 horas de antelación. En caso de que dichas directrices incidieran en el cómputo total de horas trabajadas, deberán recibir el visto bueno de la Jefatura del Servicio de Instalaciones Deportivas.

9.- RESPONSABILIDADES.-

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados en las propias instalaciones municipales como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla. Una vez cuantificados dichos daños, y previo informe del Responsable del Centro Deportivo, se resarcirá de su importe, con cargo a la fianza definitiva constituida al efecto.

Asimismo, el adjudicatario será responsable por los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios, como consecuencia de la negligencia o culpa de su personal en el desarrollo de sus funciones. Para responder de esta obligación, la empresa adjudicataria deberá presentar en su oferta la correspondiente póliza de responsabilidad civil.

10.- REGIMEN SANCIONADOR.-

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego, así como de la oferta del adjudicatario, será considerado como falta, pudiendo el Ayuntamiento, a través de los Organos competentes, imponer al adjudicatario las sanciones que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido y, en todo caso, previa audiencia del interesado.

A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante el Ayuntamiento de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como las repercusiones a que dieran lugar.

A efectos contractuales se considerará falta penalizable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un quebranto de las condiciones del presente pliego.

Las faltas que pudiera cometer el adjudicatario se clasificarán, según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Se consideran faltas leves:

- a) La falta de uniformidad en el personal de la Empresa adjudicataria.
- b) Los retrasos injustificados de la documentación exigida en el presente pliego.
- c) Retrasos considerados leves en la periodicidad de los trabajos o en la cumplimentación de las órdenes del Servicio de Instalaciones Deportivas, Responsable y/o maestro de la Instalación.
- d) El incumplimiento del horario de trabajo, aunque sea parcialmente, cuando no supere un 5% de las horas mensuales de servicio contratado.
- e) Todas las demás infracciones a lo establecido en el presente pliego o en la oferta del adjudicatario que no tengan la consideración de faltas graves o muy graves.

2.- Se consideran faltas graves:

- a) La acumulación de tres faltas leves en un trimestre, siempre que se consideren dignas de mayor consideración, aun en el caso de que no hubiese mediado penalización.

SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

- b) Retrasos considerados importantes en la periodicidad de los trabajos o en la cumplimentación de las órdenes del Servicio de Instalaciones Deportivas, Responsable y/o maestro de la Instalación.
- c) Inexactitudes en la documentación presentada.
- d) Efectuar los trabajos que exige la prestación del servicio de forma incorrecta o inadecuada, con evidente repercusión en la higiene de los espacios deportivos.
- e) La falta de medios de protección adecuados del personal en servicio, los incumplimientos en el envasado, etiquetado y fichas de seguridad de aquellos productos considerados peligrosos y la ausencia de los elementos y sistemas de seguridad de los equipos de trabajo.
- f) El incumplimiento del horario de trabajo, aunque sea parcialmente, que supere un 5% de las horas mensuales de servicio contratado.
- g) El incumplimiento para con los trabajadores de las obligaciones salariales y de Seguridad Social.

3.- Se consideran faltas muy graves:

- a) La reiteración o reincidencia, en un mismo trimestre, de tres faltas graves de la misma naturaleza, incluso en las originadas por reiteraciones en faltas leves, siempre que se consideren dignas de una mayor consideración aún en el caso de que no hubiesen mediado penalizaciones.
- b) Retrasos considerados graves en la periodicidad de los trabajos o en la cumplimentación de las órdenes del Servicio de Instalaciones Deportivas, Responsable y/o maestro de la Instalación.
- c) No tener completa la plantilla o los medios ofertados, sin el conocimiento del Servicio de Instalaciones Deportivas.
- d) La sistemática mala ejecución de los trabajos, advertida por escrito.

4.- Cuantía de las sanciones:

- Faltas leves: Hasta 600 Euros.
- Faltas graves: Hasta 1800 Euros.
- Faltas muy graves: Hasta 3.000 Euros y/o resolución del contrato.



Fdo: Pedro Compte Catalán
Jefe del S. de Instalaciones Deportivas

ANEXOS INCLUIDOS:

- ANEXO 1. SERVICIOS A REALIZAR SEGUN PERIODICIDAD**
- ANEXO 2. DISTRIBUCION ANUAL DE TURNOS DE TRABAJO**
- ANEXO 3. RELACION DE PERSONAL QUE ACTUALMENTE PRESTA SUS SERVICIO EN LA INSTALACION.**
- ANEXO 4.- EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL MINIMOS A APORTAR.-**
- ANEXO 5. PLANOS Y SUPERFICIES.**

SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

ANEXO 1.- SERVICIOS A REALIZAR SEGUN PERIODICIDAD

SERVICIO DE TIPO ORDINARIO

SERVICIO VARIAS VECES AL DIA (SEGÚN NECESIDADES).

- Repaso de limpieza de pavimentos en aseos, servicios, vestuarios y duchas.
- Repaso de limpieza de sanitarios y accesorios.
- Vaciado de papeleras y ceniceros.
- Todos aquellos trabajos que, al margen de su periodicidad habitual, sean necesarios para mantener el centro en perfectas condiciones de uso.

SERVICIO DIARIO.

- Limpieza y desinfección de pavimentos en general (zonas de playa en piscinas cubiertas, pasillos, zona de entrada, distribuidores, etc.).
- Limpieza y desinfección de pavimentos en aseos, servicios, vestuarios y duchas con productos desinfectantes.
- Escrupulosa limpieza de sanitarios y accesorios, empleando desinfectantes activos no corrosivos.
- Eliminación de polvo en mobiliario, evitando golpes, roces y manchas si es necesario trasladar los muebles.
- Limpieza de puertas y cristales de entrada a los edificios.
- Barrido y limpieza de porches.
- Barrido de suelos.
- Aspirado de moquetas, alfombras y pavimentos que lo requieran.
- Mopeado de pavimentos de mármol, terrazo y parquet.
- Limpieza y desinfección de aparatos de teléfono.
- Retirada de basura del interior a punto de recogida por servicios municipales o a vertedero si es necesario.
- Retirada de papel, cartón, etc..., a centro de reciclaje o en su defecto a lugar de recogida.
- Mopeado de pavimento en pistas, usando mopas humidificadas con producto retenedor de polvo.
- Comprobación y reposición del papel higiénico, toallas de papel y accesorios de secado en todos los aseos.

SERVICIO ALTERNO.

- Fregado en húmedo del mobiliario.
- Barrido de terrazas, porches, patios y rampas.
- Barrido y retirada de restos en zonas exteriores.

SERVICIO SEMANAL.

- Desinfección de inodoros, sanitarios y accesorios, que asimismo se efectuará cuando circunstancias especiales lo requieran.
- Fregado y desinfección de paredes alicatadas.
- Fregado de zócalos y puertas lavables.
- Utilización de productos nutrientes y abrillantadores en mobiliario de madera.
- Limpieza resto mobiliario con productos adecuados.
- Fregado de repisas y solaretes en edificios.
- Limpieza de rejías, antepechos de balcón y ventanales de fachada.
- Limpieza de manuzuelas, escudos y zócalos de latón en puertas interiores, herrajes y rejillas de lamas de conductos de ventilación y elementos de acero inoxidable.

SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

SERVICIO QUINCENAL.

- Limpieza de lámparas, aparatos, reflectores y cualquier elemento o toma de alumbrado en edificios.
- Limpieza de altos de armarios.

SERVICIO MENSUAL.

- Cristalería interior y exterior (hasta 4 m. De altura).
- Abrillantado y encerado de pavimentos de mármol y parquet.
- Aspiración de cortinas.
- Los herrajes y metales deberán conservarse en buen estado, y su limpieza se efectuará con los medios que actualmente se disponen en el mercado para estos menesteres.
- Limpieza de paredes, techos, cornisas, escocias utilizando cepillos aspiradores de pelo blando perfectamente limpios. En techos de escayola perforados y artesonados, cepillos aspiradores de pelo fuerte y sobre paramentos de madera barnizada con bayetas y producto nutriente.
- Fregado de repisas y solaretes de ventanas.
- Fregado de zócalos lavables.
- Aspiración mecánica de alfombras y moquetas.
- Barrido de terrazas.

SERVICIO TRIMESTRAL.

- Limpieza rotativa trimestral de toda la cristalería interior y exterior (de más de 4 m. de altura).
- En los aseos y servicios se realizará una desinfección a fondo, empleando los productos más idóneos al efecto.
- Limpieza general a fondo con desempolvado de paredes, techos, puertas, mobiliario, marcos de ventana, cristales de mamparas, puntos de luz, dorados, cromados, lámparas, etc.
- Desinfección con productos bacteriostáticos.
- Limpieza de persianas, toldos y celosías.
- Encerado y abrillantado de paramentos de mármol.
- Limpieza de lucernarios, terrazas y patios interiores.
- Baldeo y limpieza a fondo de desagües y bajantes.

SERVICIO SEMESTRAL.

- Limpieza a fondo de pavimentos deportivos, utilizando los elementos y productos adecuados al pavimento de que se trate, siempre de acuerdo con el estado de suciedad de estos.

SERVICIO A REQUERIMIENTO.

- Se realizarán limpiezas de tipo extraordinario cuando se requiera a consecuencia de obras, reparaciones, festividades, recepciones, reparto de premios, reuniones, ocupación de edificios para otras actividades, o por cualquier otra causa, enviando personal extra si se necesita, dejando la Instalación en perfectas condiciones para empezar o continuar con su mantenimiento periódico.
- Primeras limpiezas de obra, realizadas con personal no adscrito al servicio que se viene efectuando.

METODOLOGIA Y TECNICAS A EMPLEAR

- La limpieza de zonas por barrido se realizará por procedimientos mecánicos en medio seco/húmedo con circuito de entrada y salida en cada zona a limpiar.

SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

- El fregado en aquellas zonas de pequeña superficie se realizará con cubo de tanque doble con desinfectante apropiado a la superficie a tratar. En las zonas diáfanas o de gran superficie libre se realizará necesariamente de forma mecánica.
- El mobiliario se limpiará con doble trapo y acabado mediante microfibras con circuito, comprendiendo todos los elementos de cada dependencia.
- Los sanitarios se limpiarán mediante productos específicos para este fin. Se acabarán mediante trapo y se procederá a su desinfección mediante aplicación por pulverización sobre zona limpia, incluyendo aparatos, suelos y paredes.
- Para el desempolvado de alfombras, moquetas y elementos varios se utilizarán máquinas aspiradoras tipo industrial eliminando todo resto de polvo.
- Todos los detergentes utilizados deberán ser neutros y adecuados en relación con los elementos a limpiar.
- Los materiales a utilizar no producirán contaminación en el ambiente ni en aguas residuales de acuerdo con la legislación vigente.
- Estas técnicas de limpieza podrán ser modificadas por la Dirección del Centro Deportivo a fin de conseguir las mejoras oportunas.
- Basuras
 - El adjudicatario efectuará la recogida de las basuras de cada espacio, en bolsas adecuadas suministradas por él, cuantas veces al día sea necesario, depositando los contenedores en los lugares establecidos. Será obligación del adjudicatario sacar las basuras producidas en la actividad normal del Centro.
 - Las bolsas que cubran los recipientes, papeleras, etc. se colocarán siguiendo criterios de reciclado, utilizando los colores apropiados para el tipo de residuos (amarillo –envases-, azul –papel y cartón-). Debiendo trasladarlos a los contenedores correspondientes, según este mismo criterio de selección.

SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

ANEXO 2.- DISTRIBUCION ANUAL DE TURNOS DE TRABAJO

N° TURNO	DISTR. SEMANAL	HORARIO	DIAS PERIODO	N° PERS.	HORAS DIA			HORAS PERIODO		
					TOTAL	NOCT.	DIUR.	TOTAL	NOCT.	DIUR.
OCTUBRE A MAYO										
1	L - D	5 - 9	243	6	24	6	18	5.832	1.458	4.374
2	L - D	6 - 14	243	1	8	0	8	1.944	0	1.944
3	L - S	14 - 22	195	1	8	0	8	1.560	0	1.560
4	L - S	9.30 - 13.30	195	1	4	0	4	780	0	780
5	L - S	17 - 21	195	1	4	0	4	780	0	780
JUNIO										
1	L - D	5 - 9	30	6	24	6	18	720	180	540
2	L - D	6 - 14	30	1	8	0	8	240	0	240
3	L - S	14 - 22	26	1	8	0	8	208	0	208
4	L - S	9.30 - 13.30	26	1	4	0	4	104	0	104
5	L - D	16 - 20	30	1	4	0	4	120	0	120
JULIO - AGOSTO										
1	L - D	6 - 10	62	2	8	0	8	496	0	496
2	L - D	16 - 20	62	1	4	0	4	248	0	248
AGOSTO ULTIMA SEMANA										
1	L - D	5 - 9	7	6	24	6	18	168	42	126
3	L - D	6 - 14	7	1	8	0	8	56	0	56
SEPTIEMBRE										
1	L - D	5 - 9	30	6	24	6	18	720	180	540
2	L - D	6 - 14	30	1	8	0	8	240	0	240
3	L - S	14 - 22	26	1	8	0	8	208	0	208
					TOTAL HORAS			14.424	1.860	12.564

SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

**ANEXO 3.- RELACION DE PERSONAL QUE ACTUALMENTE PRESTA SUS SERVICIO EN LA
INSTALACION**

DNI	NAFSS	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	HORAS SEMANALES
17718507C	500068685919	LIMPIADORA	02/12/2002	24
X5732660W	501028473996	LIMPIADORA	07/11/2007	24
25427800N	500065098434	LIMPIADORA	01/09/2001	24
39674105W	430043989163	PEON ESPECIALIZADO	09/04/1999	40
17130327L	500040007261	LIMPIADORA	17/07/1995	40
17141321L	500049712315	LIMPIADORA	01/09/2001	24
25138351H	501002310066	LIMPIADORA	02/08/2002	20
18417440Y	440016760939	LIMPIADORA	02/08/2002	20
77134666A	501019149973	LIMPIADORA	30/08/2004	24
X4176452C	501039087416	LIMPIADORA	20/09/2007	24
X6992026A	501034661687	LIMPIADORA	20/09/2007	24
17770205Z	501016701634	LIMPIADORA	02/08/2004	20

SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

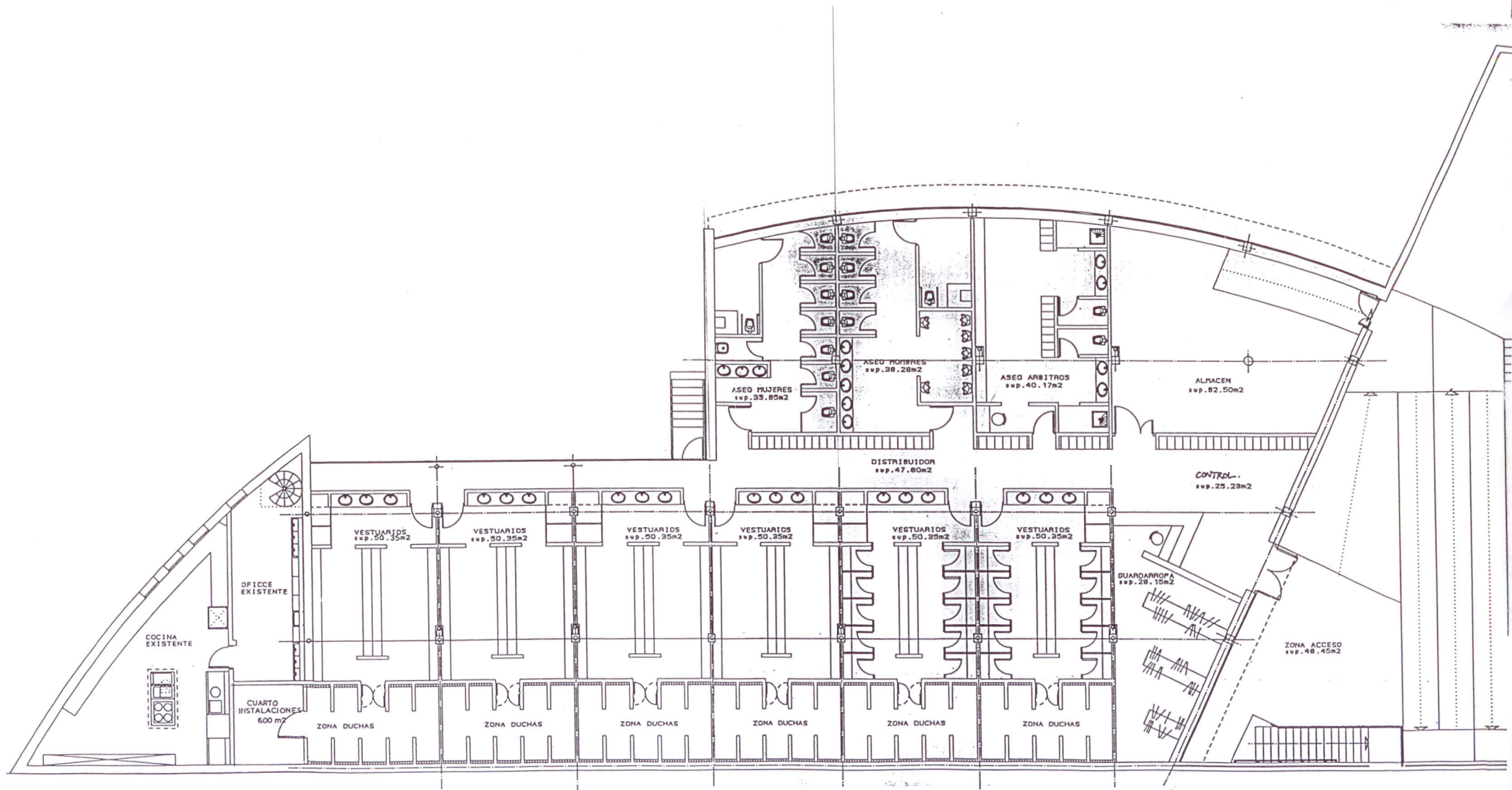
ANEXO 4.- EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL MINIMOS A APORTAR.-

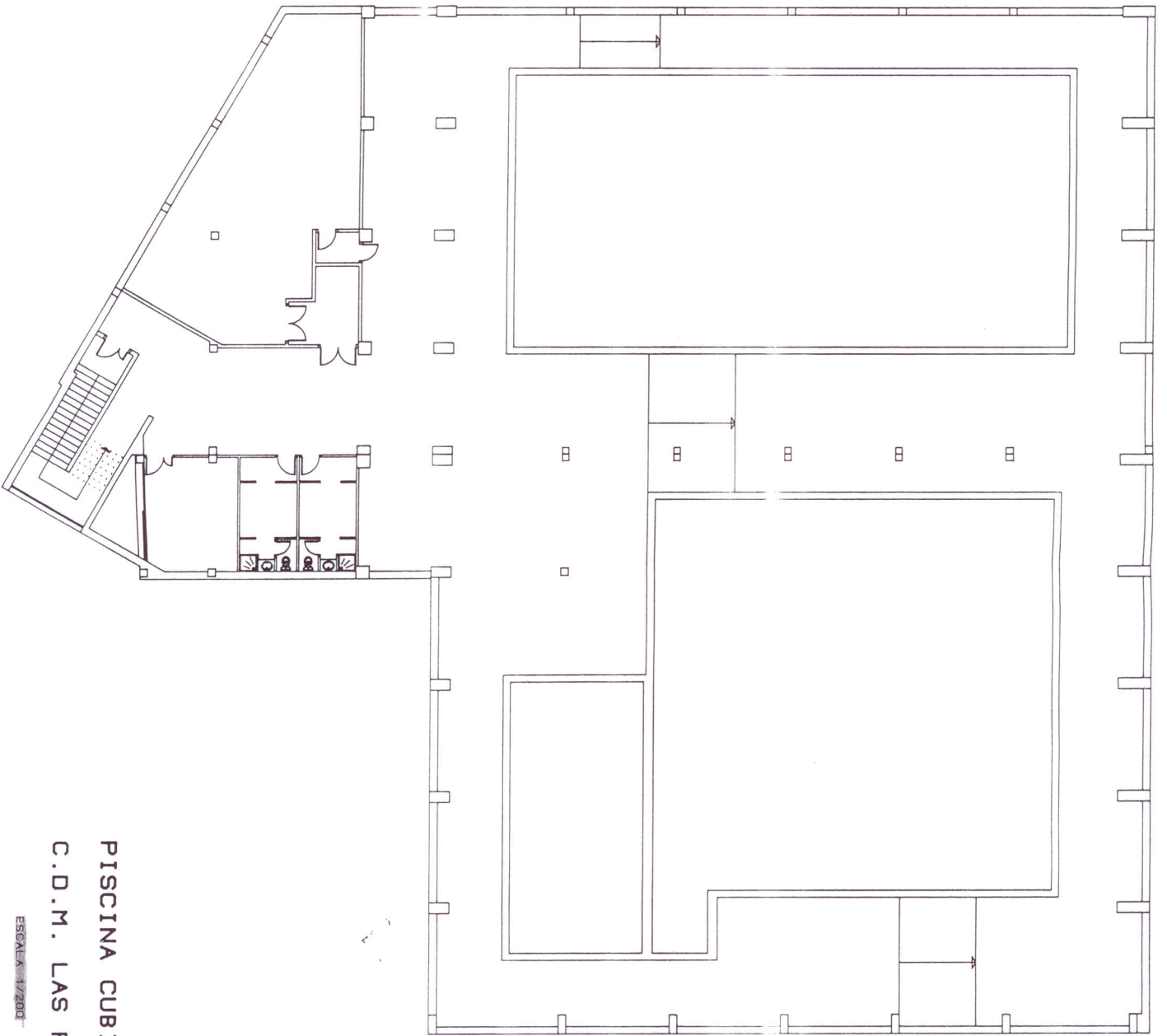
Según la definición establecida en el Art. 2 del R. D. 773/97, se entenderá por Equipo de Protección Individual:

“Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de un o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin”.

- EPI'S correspondientes al puesto de trabajo de limpieza.-
 - Guantes adecuados para las tareas de limpieza.
 - Calzado adecuado.
 - Ropa de trabajo adecuada.
 - Gafas antisalpicaduras (para tareas de transvase de productos de limpieza).

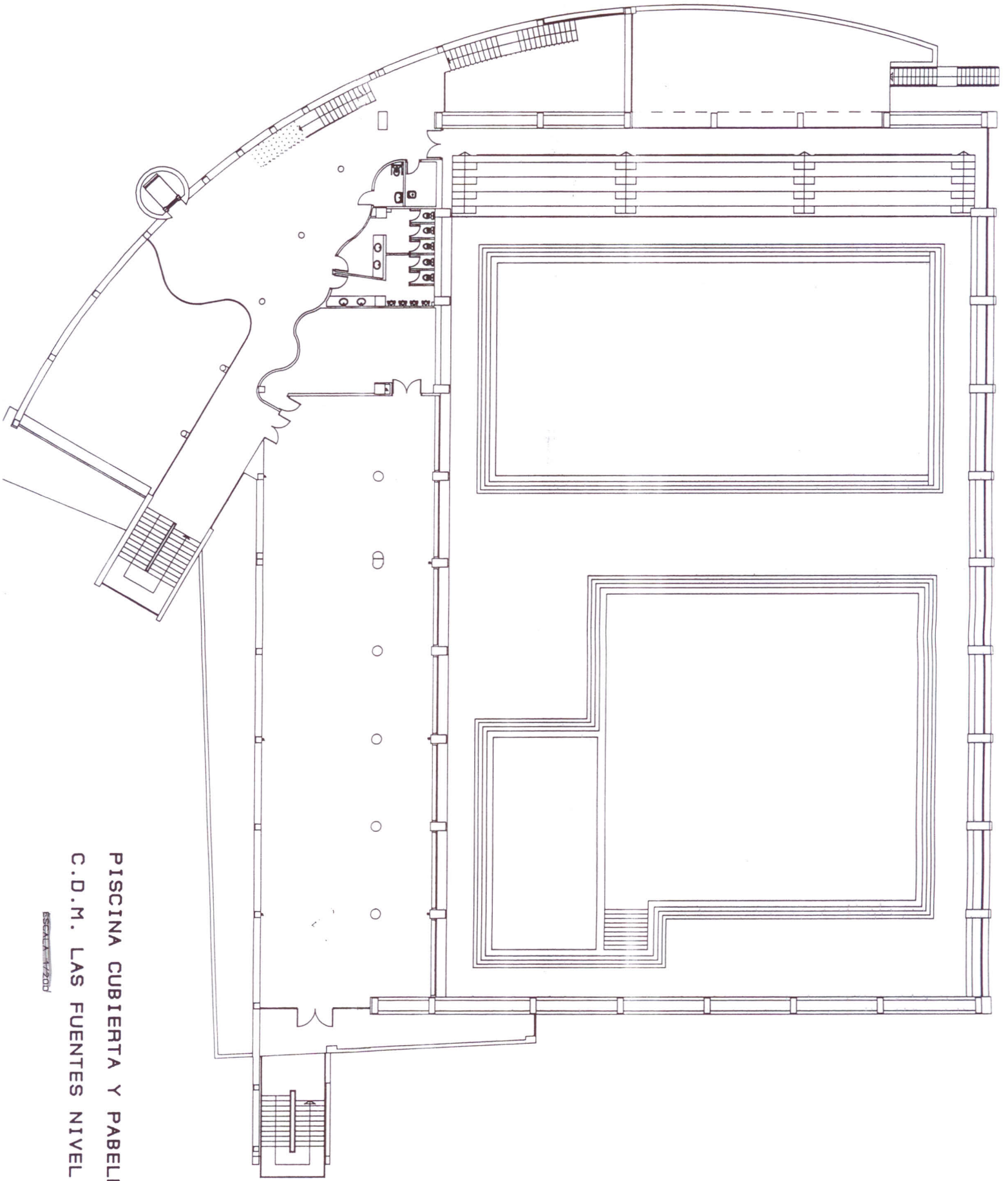
Si alguno de los/las trabajadores/as adscritos a estos puestos lleva a cabo cometidos que entrañen otros riesgos, se les suministrarán los EPI's adecuados, según la ficha de seguridad correspondiente a la tarea a realizar.





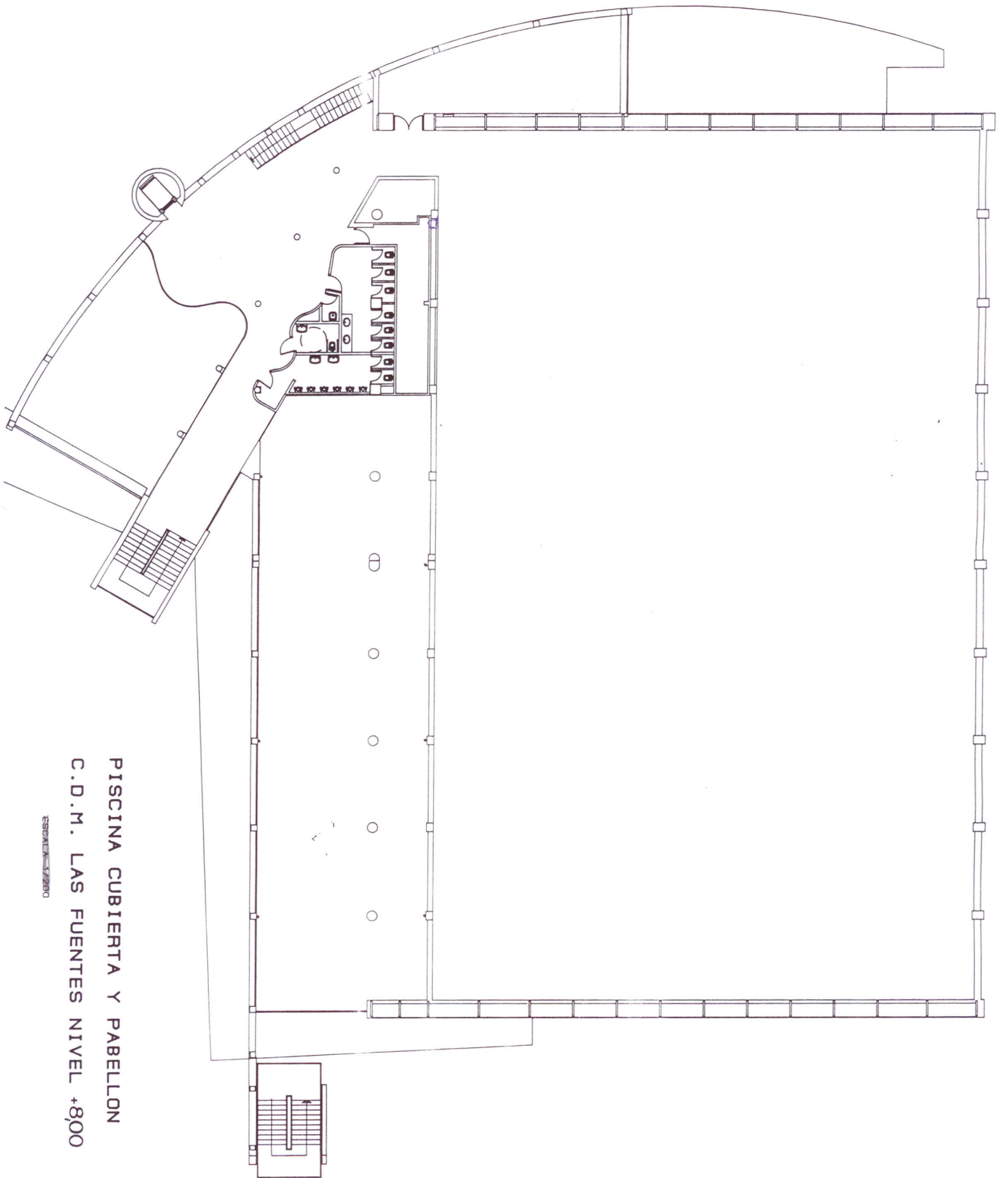
PISCINA CUBIERTA Y PABELLON
C.D.M. LAS FUENTES NIVEL -380

ESCALA 1/200



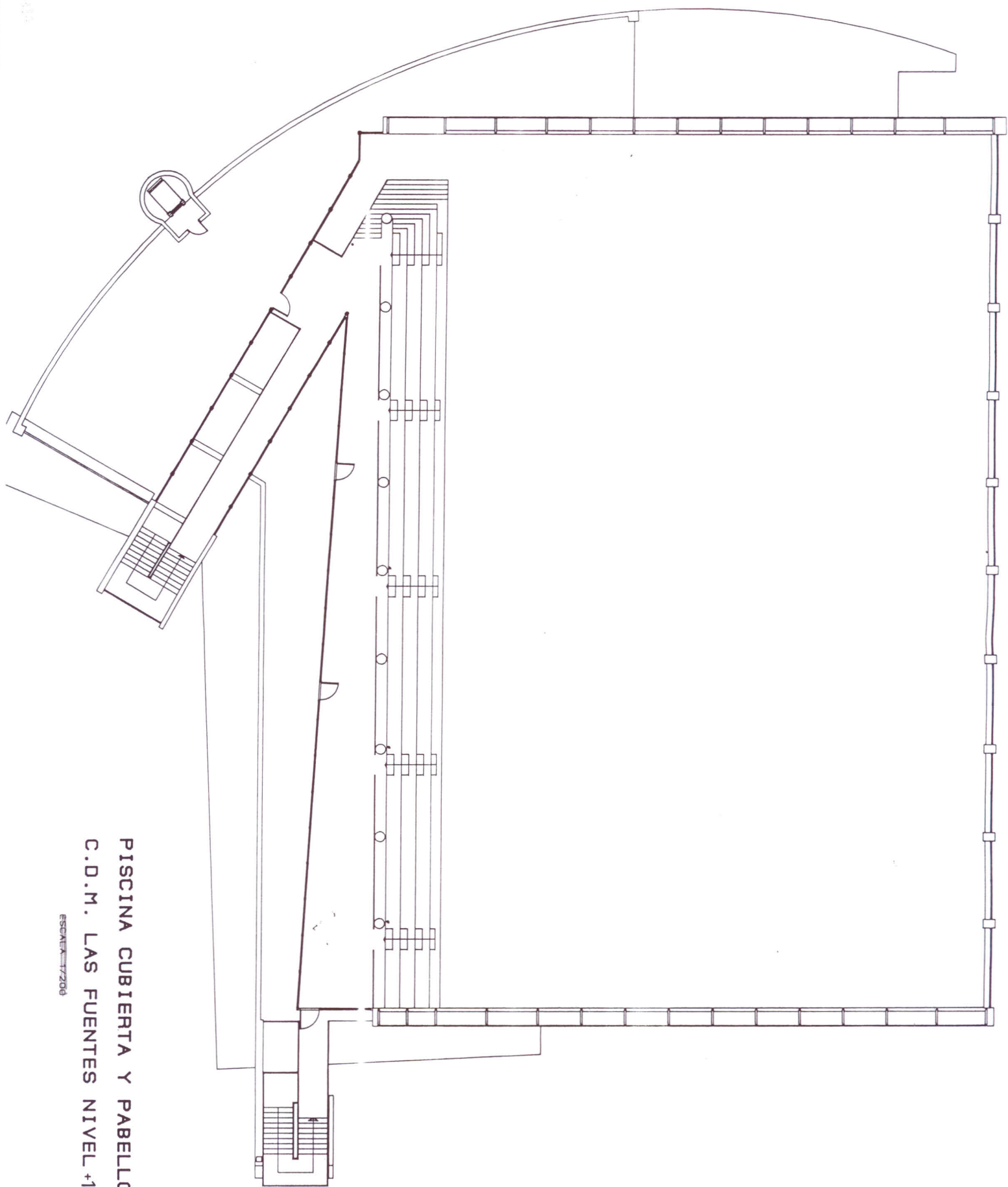
PISCINA CUBIERTA Y PABELLON
C.D.M. LAS FUENTES NIVEL + 400

ESCALA 1/200



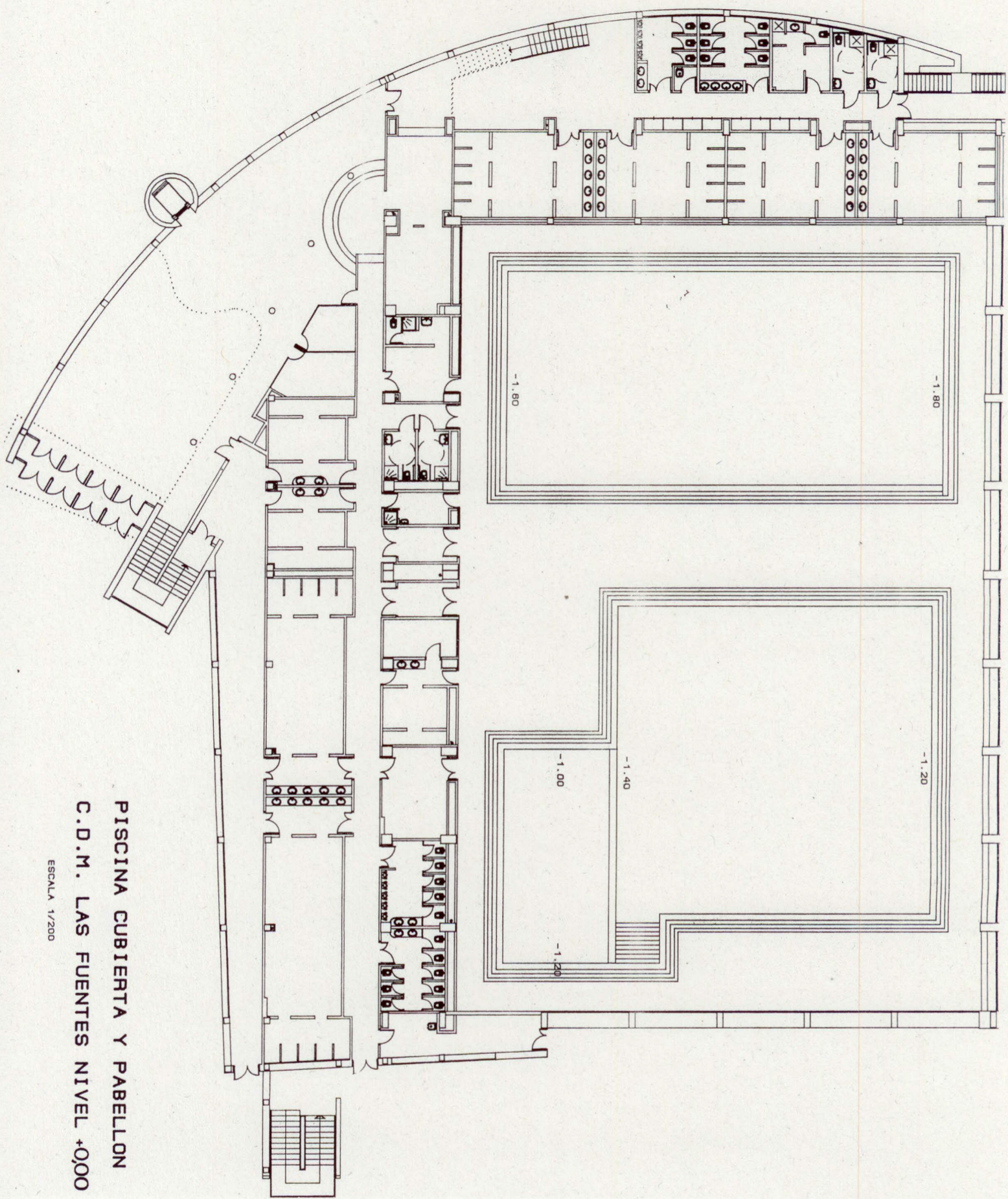
PISCINA CUBIERTA Y PABELLON
C.D.M. LAS FUENTES NIVEL +8,00

ESCALA 1/200



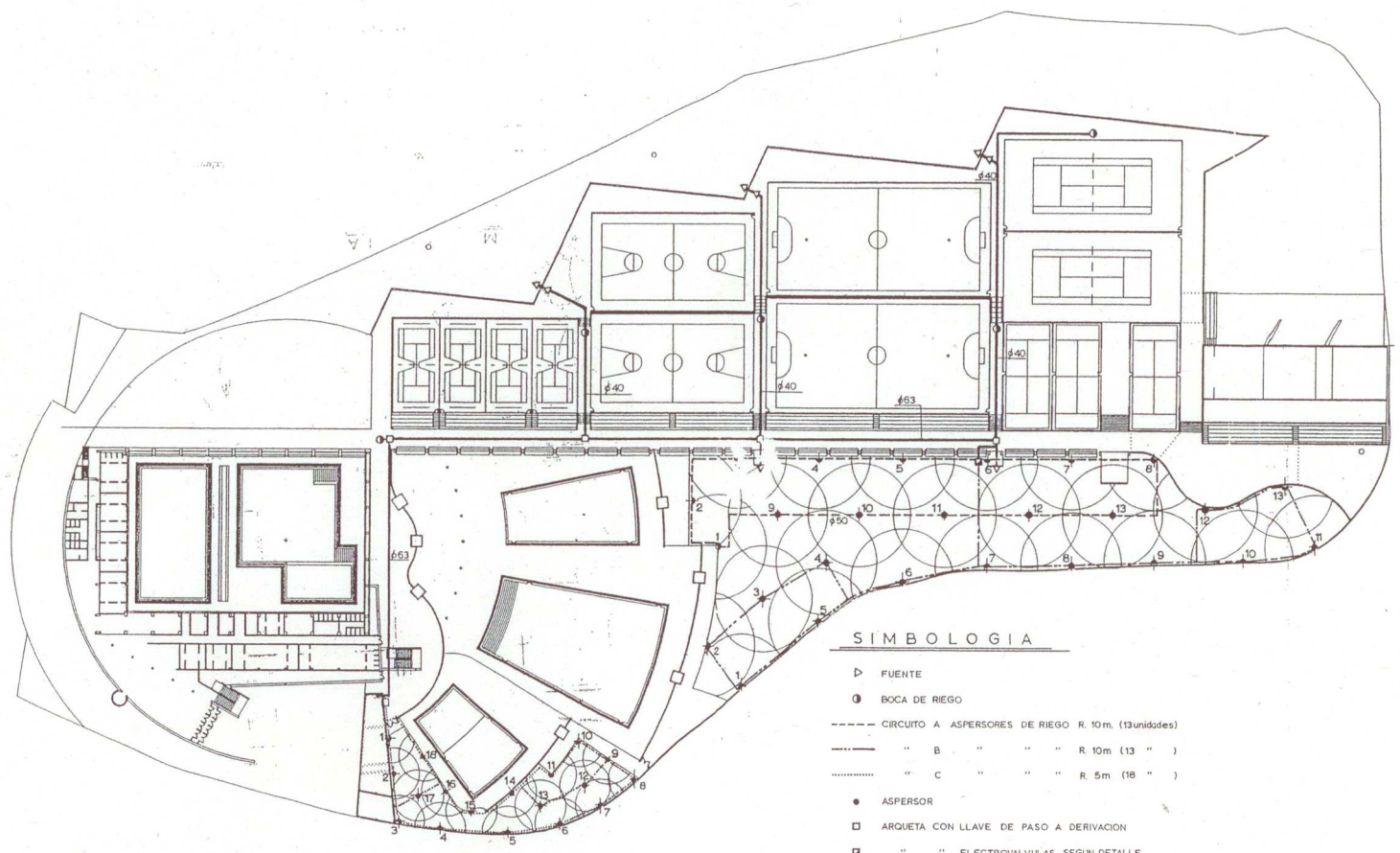
PISCINA CUBIERTA Y PABELLON
C.D.M. LAS FUENTES NIVEL +11.00

ESCALA 1/200



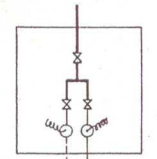
PISCINA CUBIERTA Y PABELLON
C.D.M. LAS FUENTES NIVEL +0,00

ESCALA 1/200



SIMBOLOGIA

- ▷ FUENTE
- BOCA DE RIEGO
- CIRCUITO A ASPERSORES DE RIEGO R. 10m. (13 unidades)
- " B " " " " R. 10m (13 ")
- " C " " " " R. 5m (18 ")
- ASPERSOR
- ARQUETA CON LLAVE DE PASO A DERIVACION
- ▣ " " ELECTROVALVULAS SEGUN DETALLE



CIRCUITO A CIRCUITO B
DETALLE ARQUETA CON ELECTROVALVULAS

 AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA		AREA DE ARQUITECTURA SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
ASUNTO: CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL "LAS FUENTES"			
PLANO DE PLANTA GENERAL RIEGO Y JARDINERIA			HOJA N.º 8
DIRECTO: 		OBSERVACIONES:	
APROBADO:		FECHA: FEBRERO 1984	ARCHIVO:
DISEÑADO: A. SANCHEZ, C. RAMOS, H. MAREZ		DIBUJADO: A. JORDAN	ESCALA: 1/500
ELABORADO: F. RUIZ DE TENIÑO			